



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

ASAMBLEA DE MELILLA

Secretaría General

1595.- ACUERDO DE LA EXCMA. ASAMBLEA DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2015, RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ARTÍCULO 25.1 REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA.

ANUNCIO

La Excma. Asamblea en sesión de 14 de agosto adoptó el siguiente acuerdo:

“PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ARTÍCULO 25.1 REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA.- El Pleno de la Excma. Asamblea, por 18 votos a favor (PP, CpM y Grupo Mixto), 2 en contra (PSOE) y 2 abstenciones (C’s), acordó aprobar la siguiente propuesta de la Comisión de Reglamento y Estatuto del Diputado:

“Los grupos abajo firmantes proponen la siguiente modificación del Art. 25.1 que quedaría redactado de la siguiente manera:

1.- La Asamblea pondrá a disposición de los Grupos los medios materiales suficientes. En este concepto se incluyen la asignación de un local para sus reuniones y trabajos, el abono de las retribuciones y Seguridad Social del personal adscrito al Grupo, al que se aplicará para sus retribuciones las tablas salariales equivalentes a las del Convenio Colectivo vigente para el personal laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla, en idéntica categoría profesional, incluidos todos sus pluses.

Cada Grupo contará:

- En cuanto al número de auxiliares administrativos, si los componentes del Grupo estuvieran comprendidos entre uno y tres diputados, será de tres auxiliares; si de siete a once diputados será de cuatro auxiliares; si excede de once diputados será de cinco auxiliares.
- En cuanto al número de asesores, si los componentes del Grupo estuvieran comprendidos entre uno y tres diputados, será de un asesor; si de cuatro a seis diputados será de dos asesores; si excede de siete diputados será de tres asesores”.....

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.2.j), el presente acuerdo se expondrá al público por plazo de un mes mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, a efectos de reclamaciones.

Si no se presentasen reclamaciones el texto quedará definitivamente aprobado.

Si se presentasen reclamaciones, el Pleno de la Excma. Asamblea, previos los trámites oportunos, resolverá sobre ellas y aprobará definitivamente la presente modificación, en su caso.

Melilla, 19 de agosto de 2015.
El Secretario General,
José Antonio Jiménez Villoslada